

ACUERDO EJECUTIVO AMJP-087-07-2021
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y el artículo 28, inciso 2), acápite b), de la Ley General de la Administración Pública, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815 de 27 de setiembre de 1982.

ACUERDAN:

Artículo 1°- Nombrar en propiedad a la señorita Yuliana Meza Mora, cédula de identidad N° 01-1438-0217 de Secretaria de Servicio Civil 2 (Especialidad: Labores Varias de Oficina), puesto N° 083685, código presupuestario N° 214-791-00-01-0002. Mediante traslado en propiedad interinstitucional del Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica, puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.

Rige a partir del 30 de marzo del 2021.

Artículo 2°- Nombrar en propiedad a la Licda. Silvia Oviedo Rojas, cédula de identidad N° 1-1233-0521 de Profesional de Servicio Civil 1-B (Especialidad: Administración Generalista), puesto N° 377097, código presupuestario N° 214-791-00-01-0004. Mediante traslado en propiedad interinstitucional del Consejo Nacional de Viabilidad, puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.

Rige a partir del 01 de junio del 2021.

Artículo 3°- Nombrar en propiedad al Ing. Alfredo Serrano Alvarado, cédula de identidad N° 1-0649-0271 de Profesional de Servicio Civil 2 (Especialidad: Ingeniería Industrial), puesto N° 356472, código presupuestario N° 214-788-00-01-0004. Seleccionado de nómina de elegibles N° 00177-2021, Pedimento de Personal PGR-00006-2021, puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.

Rige a partir del 31 de marzo del 2021.

Artículo 4°- Nombrar en propiedad a la Licda. Magally Molina Rojas, cédula de identidad N° 6-0319-0575 de Profesional de Servicio Civil 2 (Especialidad: Derecho), puesto N° 096366, código presupuestario N° 214 791-00-01-0001. Mediante traslado en propiedad interinstitucional del Ministerio de Educación Pública, puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.

Rige a partir del 30 de marzo del 2021.

Artículo 5°- Nombrar en propiedad a la Licda. Daysi Cubillo Anchía, cédula de identidad N° 1-1458-0089 de Profesional de Servicio Civil 2 (Especialidad: Derecho), puesto N° 377081,

código presupuestario N° 214 791-00-01-0004. Mediante traslado en propiedad interinstitucional del Ministerio de Economía Industria y Comercio, puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.
Rige a partir del 30 de marzo del 2021.

Artículo 6°- Nombrar en propiedad a la Licda. Mayra Duran Hidalgo, cédula de identidad N° 1-1255-0813 de Profesional de Servicio Civil 1-A (Especialidad: Derecho), puesto N° 076315, código presupuestario N° 214 791-00-01-0003. Mediante traslado en propiedad interinstitucional del Registro Nacional, puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.
Rige a partir del 30 de marzo del 2021.

Artículo 7°- Nombrar en propiedad a la Licda. Ana Marcela Avalos Mora, cédula de identidad N° 1-1142-0175 de Profesional de Servicio Civil 3 (Especialidad: Administración), puesto N° 083686, código presupuestario N° 214 788-00-01-0002. Mediante traslado en propiedad interinstitucional del Ministerio de Cultura y Juventud, puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.
Rige a partir del 30 de marzo del 2021.

Artículo 8° Rige a partir de la fecha que se indica en los artículos anteriores para cada caso en particular.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día 12 de julio del 2021.

CARLOS ALVARADO QUESADA

**FIGRELLA SALAZAR ROJAS
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ**